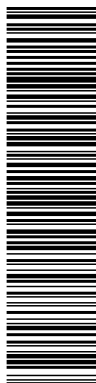


DOCUMENTO .Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102 UB6FB-B0T2P-2QVS3 9C7C242B30980EB3EFC8C48354B26D8FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



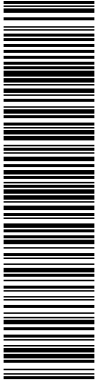
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

19 de marzo de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27

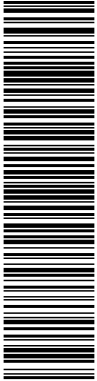


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18776102 UB6FB-B0T2P-2QVS3 9C7C242B30390EB3EFCF8C49354B26D8FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102 UB6FB-B0T2P-2QVS3 9C7C242B30390EB3EFC8C40354B26D8FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de marzo de 2026

y Dña. Silvia Fernández Gómez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano y Amor Molina; y el Sr. Marín Pérez. Excusando su ausencia, la Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Carlos Javier Jiménez Redondo; Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

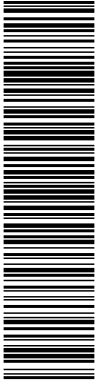
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia D. Antonio Rodríguez Osuna y el Interventor en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C24293090E8E3FC40354B268FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y veinte minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de marzo 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

- *EXTRACTO de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones para la adquisición de la uniformidad, acreditación y equipamiento de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2026. Modalidad A.*

<https://doe.juntaex.es/otrosFormatos/html.php?xml=2026060588&anio=2026&doe=510o>

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEL LOTE 3 “UNIFORMIDAD Y EPIS ESPECÍFICOS PARA SALVAMENTO Y SOCORRISMO” DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN (EPIS), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

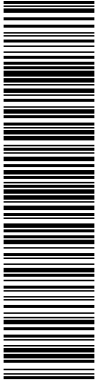
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se presenta a la Junta de Gobierno Local, propuesta para declarar desierta la licitación del Lote 3 “Uniformidad y EPIS específicos para salvamento y socorrismo” del contrato de suministro de uniformidad y equipos de protección (EPIS), de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Concejales Delegado de Recursos Humanos formuló propuesta para la contratación del suministro de uniformidad y equipos de protección (EPIS), acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en la que se definía como necesidad a satisfacer la dotación de vestuario y equipos de protección para el personal municipal en los términos recogidos en dicho pliego técnico.

Segundo.- Las características del contrato se establecieron como sigue: contrato de suministro, cuyo objeto es el “Suministro de uniformidad y equipos de protección (EPIS)”,

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C242B0390-EB3EFC8C40354B2688FF77381B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada, con división en cuatro lotes: Lote 1 Vestuario laboral general; Lote 2 Equipos de protección laboral (EPIS) general; Lote 3 Uniformidad y EPIS específicos para salvamento y socorrismo; Lote 4 Uniformidad y EPIS específicos para Policía Local. El presupuesto base de licitación asciende a 454.794,62 €, IVA incluido, distribuidos por lotes en las cuantías que constan en el expediente, con un plazo de ejecución de dos años, posibilidad de dos prórrogas anuales adicionales y una posible modificación del 20%, resultando un valor estimado total del contrato de 826.904,30 € (IVA excluido), incluidas prórrogas y posibles modificaciones, con financiación con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Mérida en las anualidades y cuantías detalladas en la propuesta.

Tercero.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 3 de octubre de 2025 se acordó iniciar el procedimiento de contratación, ordenándose la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y su proceso de adjudicación.

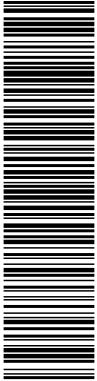
Cuarto.- Incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la misma Delegación de fecha 1 de diciembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, disponiéndose la licitación del contrato.

Quinto.- Publicado el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026, acordó proponer al órgano de contratación declarar desierta la licitación del Lote 3 “Uniformidad y EPIS específico para salvamento y socorrismo” por ausencia de licitadores, al no haberse presentado oferta alguna para dicho lote, extremo que consta en el acta de la citada sesión.

Sexto.- Con fecha 13 de marzo de 2026 la Jefa de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se hace constar que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable en materia de contratación, que concurre la causa de desierto por inexistencia de proposiciones para el Lote 3 y que procede la declaración de desierto de la licitación de dicho lote por la Junta de Gobierno Local.

Séptimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular su artículo 150.3, que contempla la posibilidad de declarar desierta una licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que pueda ser admitida, así como el resto de disposiciones aplicables a los contratos de suministro y al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Segundo.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que atribuyen a la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación en los municipios de gran población para la adjudicación, así como para la declaración de desierto, de los contratos del sector público de competencia municipal.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, que contempla la declaración de desierto del lote en caso de no presentarse ofertas, y demás normativa de aplicación en materia de contratación del sector público.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

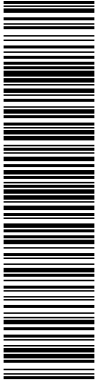
Primero.- Declarar desierta la licitación del Lote 3: “Uniformidad y EPIS específico para salvamento y socorrismo” del contrato de suministro de uniformidad y equipos de protección (EPIS), por ausencia de licitadores, de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación en su sesión de 12 de marzo de 2026, y con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Mantener el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del Lote 3: “Uniformidad y EPIS específico para salvamento y socorrismo”, a los efectos de poder acudir, en su caso, a un procedimiento negociado sin publicidad o al procedimiento que resulte procedente conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo de declaración de licitación desierta del Lote 3 en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos de publicidad y transparencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, y a la Delegación proponente, a los efectos oportunos y para la continuidad de la tramitación que proceda.

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y MARKETING DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se presenta a la Junta de Gobierno Local propuesta para la adjudicación del contrato de servicio de promoción y marketing digital del Ayuntamiento de Mérida dentro del Plan de Sostenibilidad Turística, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

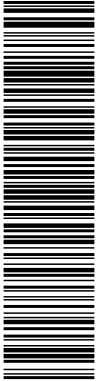
Primero.- Con fecha 10 de junio de 2025 el Concejal Delegado de Turismo formuló propuesta para la contratación del Servicio de promoción y marketing digital del Ayuntamiento de Mérida dentro del Plan de Sostenibilidad Turística, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas Particular (PPT), en la que se definía como necesidad a satisfacer el diseño y realización de procesos de marketing y comunicación digital para potenciar el destino turístico Mérida, incluyendo servicio de diseño del plan de comunicación digital y ejecución de campañas promocionales.

Segundo.- Las características del contrato se establecieron como sigue: contrato de servicios, cuyo objeto es el “Servicio de promoción y marketing digital del Ayuntamiento de Mérida dentro del Plan de Sostenibilidad Turística”, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria, sin división en lotes; presupuesto base de licitación de 55.000 € (IVA incluido), financiado al 100% con fondos Next Generation EU a través del Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura (Resolución 24/08/2022, DOE nº 170, 02/09/2022) y su Adenda de 26/12/2024; con plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026 y sin posibilidad de prórrogas, distribuido en anualidades 2025 (40.000 €) y 2026 (15.000 €).

Tercero.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 2 de julio de 2025 se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y PPT, incorporando los informes preceptivos jurídicos.

Cuarto.- Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la misma Delegación de fecha 6 de agosto de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos, designándose a Dña. Carolina Ceballos

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C242B30390E83EFC8C40354B26D8FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Martínez como responsable municipal del contrato, disponiendo su publicación en el perfil del contratante.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), se presentaron 14 ofertas: A41147380 Marín y Asociados S.A., B19910637 Maps TIC Consulting S.L., B19325190 Lowe Marketing S.L., B90080938 Spertoria S.L., B13941364 Soluciones Tecnológicas de Información Comunicación y Seguridad S.L., 753 Esther Benítez Romero, B91446922 Imagina Andalucía Exclusivas de Publicidad S.L., B21644893 Condimento Studio S.L., B82342221 Innovación y Desarrollo Local S.L., B09701988 Gaiamedia Comunicación S.L., B87562393 ASAP Global Solution SL, 103 Hugo Cuenca Muñoyerro, B06608822 Pay Per Think S.L.U.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de 25 de noviembre de 2025, excluyó a Gaiamedia Comunicación S.L. por incluir oferta económica en archivo incorrecto; valoró ofertas y detectó valores anormales en Imagina Andalucía e Innovación y Desarrollo Local, otorgando trámite de audiencia.

Séptimo.- En sesión de 22 de enero de 2026 la Mesa de Contratación, visto informe del técnico redactor del PPT, acordó que las ofertas de Idel S.L. e Imagina Advertising no incurrieran en presunción de anormalidad.

Octavo.- En sesión de 24 de febrero de 2026 la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación a Spertoria S.L. (NIF B90080938), por 38.499,78 € IVA incluido (31.818,00 € base + 6.681,78 € IVA), como mejor puntuada (95,75 puntos), según tabla de puntuaciones detallada en el expediente.

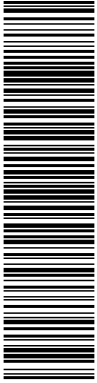
Noveno.- El propuesto adjudicatario ha presentado documentación habilitante conforme a la LCSP y existe informe favorable de fiscalización previa de Intervención sobre compromiso de gasto.

Décimo.- Informe de consignación presupuestaria de 11 de marzo de 2026 acredita crédito suficiente en partida 4300*22602 para anualidad 2026 (operaciones 220259000126 y 22026000001536).

Undécimo.- Con fecha 17 de marzo de 2026 la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Duodécimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular los artículos 145 y siguientes que regulan el procedimiento abierto, los criterios de adjudicación y la propuesta vinculante de la Mesa de Contratación.

Segundo.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, que atribuyen a la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación en municipios de gran población para la adjudicación de contratos.

Tercero.- Orden HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021 por las que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), y el Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura (Resolución 24/08/2022, DOE nº 170) y su Adenda de 26/12/2024.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "Servicio de promoción y marketing digital del Ayuntamiento de Mérida dentro del Plan de Sostenibilidad Turística, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU)" a SPERTORIA, S.L. (NIF B90080938), por importe de 38.499,78 € (IVA incluido) - desglosado en 31.818,00 € base imponible + 6.681,78 € IVA-, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 24 de febrero de 2026 y las condiciones de su oferta y pliegos.

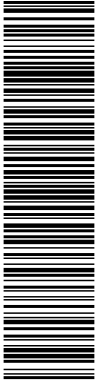
Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

Tercero.- Notificar el acuerdo al adjudicatario propuesto, al resto de licitadores, al Departamento de Contrataciones, a la Delegación de Turismo proponente, Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la adjudicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102 UB6FB-B0T2P-2QVS3_9C7C2429B0390E8E3C8FC40354B26D88FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C24293090E8E3E8C8FC40354B26D8FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido del Anexo III de la LCSP.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato (identidad adjudicatario, importe adjudicación, desglose IVA).

Séptimo.- Autorizar el compromiso de gasto por 38.499,78 € con cargo a partida presupuestaria 4300*22602 (operaciones 220259000126 y 22026000001536) para anualidad 2026, conforme informe Intervención.

Octavo.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta la formalización y ejecución del contrato, incluida verificación cumplimiento condiciones Next Generation EU.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, y a la Delegación de Proyectos Europeos, y a la Delegación proponente, a los efectos oportunos y para la continuidad de la tramitación que proceda.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS

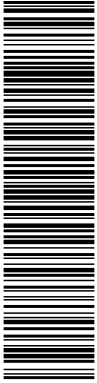
A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA PARA DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 19/2026 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA (PLAZA Nº 1), RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 14/2025 INTERPUESTO POR DÑA. [REDACTED].

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 17 de febrero de 2026 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida (Plaza nº 1), recaída en el Procedimiento Abreviado nº 14/2025 interpuesto por la representación procesal de Dña. [REDACTED] sobre multas y sanciones, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Es objeto del recurso contencioso-administrativo la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2024 dictada por el Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima la reclamación interpuesta por la actora contra dicho Ayuntamiento reclamando la devolución de la tasa de grúa por valor de 118,90 € derivada de la retirada de su vehículo el 26 de marzo de 2024.

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C2429B30980E83E3C8FC40354B26D88FF7381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- La recurrente alegaba la ilegalidad de la retirada del vehículo por ausencia de norma aplicable. El Letrado del Ayuntamiento defendió la legalidad de la resolución, interesando su confirmación.

Tercero.- La Sentencia, en su Fundamento de Derecho Segundo, declara conforme a derecho la resolución impugnada, por los siguientes motivos:

- Objeto del recurso: Únicamente la tasa de grúa (118,90 € = 115,45 € retirada + 3,45 € depósito 24h), NO la sanción de 200 € por estacionamiento prohibido (art. 154 RGC), que no fue recurrida.
- Hecho imponible: Art. 3 Ordenanza Fiscal Grúa (BOP nº 243, 22/12/2023): recogida de vehículos por estacionamiento prohibido señalado temporalmente (art. 34.10 Ordenanza Municipal Tráfico).
- Sujeto pasivo: Propietario del vehículo (art. 4 Ordenanza Fiscal; art. 105.2 RDL 6/2015 Tráfico).
- Devengo: Momento de iniciación del servicio (art. 6 Ordenanza Fiscal).

Cuarto.- FALLO: Desestimar íntegramente el recurso, confirmar la Resolución de 7/11/2024, imponer costas a la actora. La sentencia es FIRME, sin posibilidad de recurso.

Quinto.- El art. 118 CE impone cumplir sentencias firmes. Art. 103.2 LJCA obliga a las Administraciones a ejecutar resoluciones judiciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 118 de la Constitución Española ("Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales").

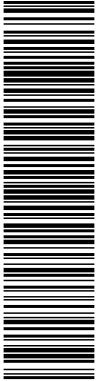
Segundo.- Artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (obligación de cumplir sentencias).

Tercero.- Artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (competencias generales de la JGL para recibir y dar cuenta de resoluciones que le afecten).

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C242B30390EB3E3C8FC49354B2688FF7381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 19/2026, de 17 de febrero de 2026 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida (Plaza nº 1), recaída en el Procedimiento Abreviado nº 14/2025 interpuesto por Dña. [REDACTED], que desestima el recurso y confirma la legalidad de la Resolución de 7 de noviembre de 2024 denegatoria de devolución de tasa de grúa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, Delegación de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar a la Asesoría Jurídica Municipal el archivo del expediente y el seguimiento de eventuales actuaciones derivadas de la firmeza de la sentencia.

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA PARA DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 20/2026 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA (PLAZA Nº 1), RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 140/2025 INTERPUESTO POR D. [REDACTED].

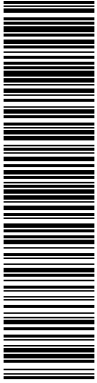
Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 17 de febrero de 2026 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida (Plaza nº 1), recaída en el Procedimiento Abreviado nº 140/2025 interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] sobre multas y sanciones, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Es objeto del recurso contencioso-administrativo la Resolución de fecha 3 de junio de 2025 dictada por el Concejales Delegado de Administración General del Ayuntamiento de Mérida, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución sancionadora del expediente 8_S389/2025-1904, que imponía sanción de 750,01 € por infracción del artículo 27.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de la Convivencia Ciudadana.

Segundo.- Hechos sancionados (26/12/2024, 23:10 h, C/ San Antonio 19): Realización de evento con afluencia de público y música en directo generando ruidos y molestias que perturbaron la convivencia ciudadana, acreditado por agentes Policía Local (ratificación 17/02/2025) y alegaciones del interesado.

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C2429B30980E83EFC8C40354B26D88FF77381B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- FALLO: Estimar íntegramente el recurso, anular la Resolución de 3/06/2025 y la resolución sancionadora, dejar sin efecto la sanción de 750,01 € por caducidad, imponer costas a la Administración. Sentencia FIRME, sin posibilidad de recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 118 de la Constitución Española ("Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales").

Segundo.- Artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (ejecución de sentencias).

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 20/2026, de 17 de febrero de 2026 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, recaída en Procedimiento Abreviado nº 140/2025 interpuesto por D. [REDACTED], que estima el recurso por caducidad, anula las Resoluciones de 3/06/2025 y sancionadora del expediente 8_S389/2025-1904, y deja sin efecto la sanción de 750,01 €.

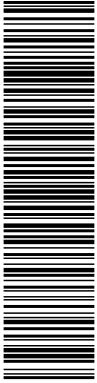
Segundo.- Proceder a la ejecución de la sentencia firme anulando los actos administrativos señalados y levantar la sanción impuesta, abonando las cantidades pagadas por el recurrente si procediera.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal, Delegación de Administración General (Sanciones Administrativas), Delegación de Hacienda, y Tribunal Económico-Administrativo, para su conocimiento, efectos y ejecución precedente.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación proponente, la tramitación de la ejecución de la sentencia.

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBAR COMPROMISO DE GASTOS PLURIANUALES DEL CONTRATO "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN MANGAFEST EXTREMADURA" (EXPEDIENTE 054CM.26).

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102 UB6FB-B0T2P-2QVS3 9C7C242B30390EB3E3C8FC40354B26D8FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Mesa, propuesta para aprobar compromisos de gastos futuros del contrato de servicio de organización del Festival de cultura asiática y videojuegos de Mérida: Mangafest Extremadura, con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de marzo de 2026 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de organización del Festival de cultura asiática y videojuegos de Mérida: Mangafest Extremadura (expediente 054CM.26), por la Concejala Delegada de Contrataciones.

Segundo.- Dado el carácter plurianual del contrato, resulta necesario comprometer créditos futuros de los presupuestos municipales de los ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 21.540,00 €.

Tercero.- Existe informe favorable de la Intervención General emitido al respecto, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 4200*22612 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su artículo 8.2, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la aprobación de gastos plurianuales, pudiendo autorizar ampliaciones excepcionales de anualidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sobre compromisos de gastos plurianuales.

Segundo.- Artículo 8.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, que atribuye a la JGL la aprobación de gastos plurianuales y anticipados.

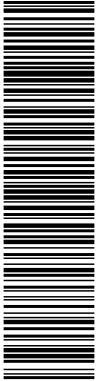
Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En uso de las competencias que le atribuyen el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 21.540,00 € en la partida presupuestaria 4200*22612, necesario para la contratación del Servicio de organización del

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C242B30390EB3E3FC8C40354B26D88FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Festival de cultura asiática y videojuegos de Mérida: Mangafest Extremadura (expediente 054CM.26), distribuido en las siguientes anualidades:

- 2027 (ejecución): 10.770,00 €
- 2028 (prórroga): 10.770,00 €

Segundo.- Garantizar el crédito comprometido afectando, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal ("Actuaciones de carácter económico"), siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los Presupuestos de 2027 y 2028.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda para la consignación de los créditos comprometidos en los Presupuestos Municipales de 2027 y 2028, pudiendo constituir motivo de impugnación su omisión.

Cuarto.- Ajustar créditos a 1 de enero de cada ejercicio para dar cobertura a compromisos adquiridos, dictando la Delegada de Hacienda la resolución correspondiente para habilitar créditos si no existieran suficientes en las partidas correspondientes.

Quinto.- Subordinar el compromiso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto hasta su habilitación, obligando al órgano competente a comunicarlo al tercero afectado.

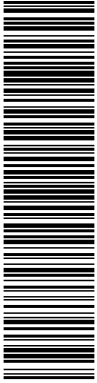
Sexto.- Trasladar el acuerdo a las Delegaciones de: Contrataciones, Comercio, y Hacienda como proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

D) PUESTA EN CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA PROPREFAME 2026.-

Se trajo a la Mesa la Resolución de 6 de marzo de 2026 (registro 20260056379) de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se concede la subvención al Ayuntamiento de Mérida por 29.203,36 € con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2026 (posición G/252B/460.00, proyecto 20160095).

Dicha subvención está regulada por la Orden de 6 de agosto de 2019 (DOE nº 159, 19/08/2019) y Resolución de convocatoria de 2 de diciembre de 2025 (DOE nº 1, 2/01/2026). Sus condiciones principales:

DOCUMENTO Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1876102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C242B30980EB3EFC8C48354B26D8FF77381B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Gastos subvencionables: Personal del programa (retribuciones + SS hasta límites del convenio Junta), dietas/desplazamientos ($\leq 10\%$). Periodo: 1 enero - 31 diciembre 2026.
- Pago: 50% tras aceptación + documentación (Anexos VIII, XI, XII, XIII); 50% tras justificar 50% gastos. Justificación final antes 31/03/2027 (Anexos IX, X).
- Obligaciones: Placa informativa, certificados, memoria técnica/económica, control de justificación, difusión.

Para el primer pago (50%), es preceptiva la emisión del certificado de aceptación conforme al modelo Anexo XI de la Resolución de convocatoria, junto con: certificado inicio programa (Anexo VIII), medidas difusión/publicidad (Anexo XII), placa identificativa, contratos del personal, antecedentes penales (Anexo XIII), DEDI inicial (Anexo I).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura (modificada por Ley 8/2019).

Segundo.- La Orden de 6 de agosto de 2019 por la que se regula el PROPREFAME y sus bases reguladoras (DOE nº 159, 19/08/2019), y Resolución de 2 de diciembre de 2025 de convocatoria (DOE nº 1, 2/01/2026).

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

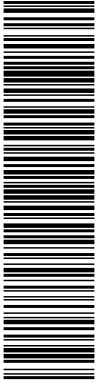
ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Resolución de 6 de marzo de 2026 de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se concede subvención de 29.203,36 € para el PROPREFAME 2026.

Segundo.- Aceptar la subvención concedida por importe de 29.203,36 € y comprometerse a cumplir íntegramente las condiciones, obligaciones y plazos establecidos en la resolución de concesión.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y cumplimiento del PROPREFAME.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 11 ACTA DE JGL 20260319_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UB6FB-B0T2P-2QVS3 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2026 a las 14:49:22 Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 09:17 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/04/2026 14:27	ESTADO FIRMADO 27/04/2026 14:27



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 43 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejel-Secretario CERTIFICO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 18776102-UB6FB-B0T2P-2QVS3-9C7C2429B30390EB3EFCF8C49354B26D8FF77381B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>